

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN	
Adjudicación Simplificada	Nº 0024-2023-SEAL-1
Objeto	Mantenimiento de Interruptor de Potencia de 138KV y su Traslado e Instalación en reemplazo de un Interruptor ubicado en la SET Repartición.
Fecha	14 de abril de 2023

En Arequipa, en la Oficina de la Unidad de Logística de SEAL, a las 14:00 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 0097-2023-SEAL, e integrado por:

Presidente	Luis Alberto Mamani Sara
Miembro 1	Noe Eichman Gamarra Toledo
Miembro 2 - Suplente	Enrique Adolfo Gómez Salas

Con el fin de dar a conocer los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 024-2022-SEAL, Primera Convocatoria, "Mantenimiento de Interruptor de Potencia de 138KV y su Traslado e Instalación en reemplazo de un Interruptor ubicado en la SET Repartición.", según el siguiente detalle:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20100019940	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.	15/03/2023	Válido
2	20604526265	NAZCA ENERGY S.A.C.	15/03/2023	Válido
3	20605203320	ROVAL CONSULTORES Y EJECUTORES DE OBRAS S.A.C.	17/03/2023	Válido
4	10488071004	PRUDENCIO DUEÑAS YESHICA	22/03/2023	Válido
5	20492952436	T & D ELECTRIC S.A.C.	27/03/2023	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta electrónica:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20100019940	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.	30/03/2023	15:46:41	Enviado	Valido
2	20492952436	T & D ELECTRIC S.A.C.	30/03/2023	21:58:59	Enviado	Valido
3	20604526265	NAZCA ENERGY S.A.C.	30/03/2023	21:13:04	Enviado	Valido

3. REVISIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS

POSTOR N°	NOMBRE DE OFERTA BÁSICA	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ACREDITACIÓN DE LA OFERTA EFECTUADA (COMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA)
		1) Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 1)	2) Declaración Jurada de Plazo de la Prestación de la Obra (Anexo N° 2)	3) Declaración Jurada de Plazo de la Ejecución de la Obra (Anexo N° 3)	4) Declaración Jurada de Plazo de la Ejecución de la Obra (Anexo N° 4)	5) Declaración Jurada de Plazo de la Ejecución de la Obra (Anexo N° 5)	6) Declaración Jurada de Plazo de la Ejecución de la Obra (Anexo N° 6)	7) Declaración Jurada de Plazo de la Ejecución de la Obra (Anexo N° 7)	
1	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA (*)	PRESENTA (*)	NO APLICA	178,073.00	NO ADMITIDA
2	T & D ELECTRIC S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	206,000.00	ADMITIDA
3	NAZCA ENERGY S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	166,293.81	ADMITIDA

1.- CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.:

El Postor en el Anexo N° 03 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, presentó el Anexo 03 - Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, que corresponde a los procedimientos de selección con objeto de contratación OBRAS, siendo el objeto de contratación del presente procedimiento de selección SERVICIO.

El Postor en el Anexo N° 04 - Declaración Jurada de Plazo de la Prestación, presentó el Anexo 04 - Declaración Jurada de Plazo de la Ejecución de la Obra, que corresponde a los procedimientos de selección con objeto de contratación OBRAS, siendo el objeto de contratación del presente procedimiento de selección SERVICIO.

En tal sentido al haber presentado erróneamente el Anexo 3 y Anexo 4, se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.**

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	T & D ELECTRIC S.A.C.	NAZCA ENERGY S.A.C.
A.- PRECIO		S/ 260,000.00 (*)	S/ 166,591.81
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.			
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	64.07	100.00
BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5%	3.20	5.00
	PUNTAJE	67.27	105.00
	ORDEN DE PRELACIÓN	2	1

(*) Mediante Acta de Acuerdos del Comité de Selección, de fecha 05 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68° numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, se requirió al postor T & D ELECTRIC S.A.C., la reducción económica de su oferta debidamente sellada y firmada, a cuyo efecto se le otorgó el plazo de un (01) día hábil. En ese sentido, con fecha 10 de abril, el postor T & D ELECTRIC S.A.C., cumplieron con remitir la reducción de su oferta económica, por el monto de S/ 233,645.00 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), monto que aún está por encima del valor estimado del procedimiento de selección.

Mediante Informe CS N° 001-2023/AS-024-2023-SEAL, de fecha 11 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68° numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requirió a la Unidad de Presupuesto, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 26,931.69 (Veintiséis mil novecientos treinta y uno con 69/100 Soles). Al respecto, con Informe PLD/PR-0010-2023, de fecha 13 de abril de 2023, la Unidad de Presupuesto, indica que NO PROCEDE la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que la oferta del postor T & D ELECTRIC S.A.C., queda **RECHAZADA**.

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a la calificación de las ofertas de los postores según orden de prelación, siendo el resultado el siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NAZCA ENERGY S.A.C.
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CONDICIÓN
B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p>Requisitos: Ingeniero Especialista Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado (La colegiatura y la habilitación se solicitará al inicio del servicio).</p> <p>Acreditación: El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>	SI CUMPLE
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CONDICIÓN
<p>Requisitos: Ingeniero Especialista Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de mantenimiento preventivo y/o predictivo y/o correctivo de equipos de patio en subestaciones de potencia (interruptores o seccionadores o transformadores de potencia o transformadores de corriente o transformadores de tensión).</p> <p>La experiencia se contará a partir de la colegiatura.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	NO CUMPLE

II. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONDICIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,750.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento Predictivo y/o Preventivo y/o Correctivo en Transformadores de Potencia.
- Mantenimiento Predictivo y/o Preventivo y/o Correctivo de equipos de patio en subestaciones de transformación.
- Servicios de montaje y puesta en funcionamiento de equipos de patio en subestaciones de transformación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

SI CUMPLE

DESCALIFICADO

NAZCA ENERGY S.A.C.:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El Postor no acredita la experiencia de tres años solicitados para el personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA, con el certificado de trabajo presentado (pag. 23) solo acredita 1.12 años de experiencia.

En tal sentido, al no haberse acreditado la experiencia del personal clave, se tiene por **DESCALIFICADA** la oferta del postor **NAZCA ENERGY S.A.C.**

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, al no tener ninguna oferta válida, se procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2023-SEAL, – Primera Convocatoria, destinado a la contratación del "Mantenimiento de Interruptor de Potencia de 138KV y su Traslado e Instalación en reemplazo de un Interruptor ubicado en la SET Repartición."



A continuación, se suscribe la presente en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del día 14 de abril de 2023.

.....
Luis Alberto Mamani Sara
Presidente del Comité

.....
Noe Eichman Gamarra Toledo
Miembro 1 del Comité

.....
Enrique Adolfo Gómez Salas
Miembro 2 del Comité -
Suplente